



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

**Expediente:** 1756/2024

**Procedimiento:** Contrato suministro por procedimiento abierto

**Asunto:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y CALEFACCIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de suministro de combustible de automoción para vehículos a motor y calefacción para varios edificios municipales, necesarios para el desarrollo y funcionamiento de las distintas concejalías del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

La prestación del servicio objeto de este contrato ha de ajustarse a las características, definición y detalle del listado de servicios que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

### **2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se califica como contrato de suministro tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A efectos de su identificación el objeto del contrato se puede englobar dentro de los siguientes CPV's:

Denominación	CPV
Servicio de repostaje de vehículos	63712600-9
Gasoil	09134100-8
Gasolina sin plomo	09132100-4

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El ayuntamiento cuenta con vehículos, en propiedad o en régimen de arrendamiento, para la prestación de servicios de, recogida y traslado de residuos urbanos, limpieza viaria, y vehículos para las brigadas de obras, jardinería, servicios sociales y policía, con un consumo que para el total del año vencido (2023) ha sido el que a continuación se indica:



GASOIL		CONSUMO	PRECIO	TOTALES
RSU	55%	17.561,00	1,563	27.447,84
LIMPIEZA VIARIA	30%	9.641,46	1,563	15.069,60
JARDINES	2%	593,20	1,563	927,17
OBRAS	8%	2.568,71	1,563	4.014,90
POLICIA LOCAL	3%	1.104,62	1,563	1.726,52
SERV. SOC.	1%	331,01	1,563	517,37
TOTALES		31.800,00	1,563	49.703,40

GASOLINA		CONSUMO	PRECIO	TOTALES
RSU	31%	4.485,27	1,635	7.333,42
LIMPIEZA VIARIA	17%	2.498,73	1,635	4.085,43
JARDINES	2%	331,95	1,635	542,75
POLICIA LOCAL	48%	7.030,01	1,635	11.494,06
SERV. SOC.	1%	174,03	1,635	284,54
TOTALES		14.520,00	1,635	23.740,20

En cuanto a los edificios con necesidad de suministro tenemos los que se relacionan a continuación, con el consumo que se indica:

GASOLEO C		CONSUMO	PRECIO	TOTALES
CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	8%	1000	1,055	1.055,00
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	8%	1000	1,055	1.055,00
COLEGIO JORGE JUAN	83%	10000	1,055	10.550,00
TOTALES		12000	1,055	12.660,00

Estos consumos han sido para la totalidad de la anualidad 2023 por lo que se estiman para un año.

La necesidad a satisfacer consiste en permitir, de forma regular, el suministro de combustible para los vehículos a motor y para los depósitos de las calderas de calefacción de los equipamientos del ayuntamiento de Monforte del Cid antes mencionados. La contratación se justifica por la carencia en el Ayuntamiento de Monforte del Cid de recursos materiales para dar cobertura las necesidades objeto del contrato. La cobertura de los suministros abarcará dos años desde la firma de la adjudicación, prorrogable a otro año más.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el abierto, establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



## **5. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.**

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la división en lotes del objeto del contrato, los siguientes

PRIMERO.- Se considera adecuada la división en lotes del contrato, debido a que el suministro de combustibles para vehículos a motor, es totalmente diferente al de suministro de combustibles para calefacción de edificios en cuanto al propio combustible, al modo y medios de suministrarlo, al lugar del suministro e incluso al momento del suministro. Además, el incluir ambos suministros; combustible para automoción y combustible para calefacción, podría limitar la concurrencia de empresas. La división en lotes facilitaría la concurrencia de empresas especializadas y no impediría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y logístico.

SEGUNDO.- Con la división en lotes del objeto del contrato. se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO.- Con la división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Se establecen los siguientes lotes

### **LOTE1**

Suministro de carburante para automoción: gasóleo tipo A y gasolina para automoción.

### **LOTE2**

Suministro de combustible para calefacción: gasóleo tipo C.

## **6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de este contrato es de DOS AÑOS (ampliable a otro año más) desde la firma del mismo.

Dadas las características del servicio de suministro de combustibles, se considera que el plazo fijado para su ejecución de DOS anualidades ampliable a otra es el apropiado ya que las posibles fluctuaciones del precio de mercado de estos productos harían



difícil la estimación de antemano de las empresas licitadoras, lo que se traduciría en una oferta menos ventajosa.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En cumplimiento del art. 202 de la Ley 9/2017 el adjudicatario estará obligado cumplir en general las normativas de carácter social, ético o medioambiental. Al tratarse de un contrato de suministro de combustibles, se ha optado por exigir para la ejecución del presente contrato que la empresa adjudicataria unas condiciones especiales en cuanto a gestión de residuos y a la gestión de residuos se refiere.

### **GESTIÓN DE RESIDUOS**

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa específica en cuanto a gestión de residuos, justificándose su cumplimiento conforme se expone en el pliego condiciones técnicas.

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD LABORAL**

La empresa adjudicataria contará para la prestación de los servicios con los medios y personal técnico, suficientes y debidamente cualificados. Deberá disponer de medios de protección personales para los trabajadores EPI's, garantizando la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como la normativa específica del sector.

## **8. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **8.1. Presupuesto base de licitación del contrato**

Como base de referencia para este contrato, el precio del combustible se utilizará los publicados semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/energy/en/statistics/weekly-oil-bulletin> (net of duties and taxes) para España.

En cada factura se tomará como referencia el último precio publicado en dicho boletín anterior a la fecha de suministro, y sobre este se aplicará el descuento ofertado.

El cálculo del importe del precio de la licitación del presente contrato se ha realizado a partir de estos precios unitarios obtenidos como media de los precios publicados en la web mencionada en el año 2023.



De este modo tenemos;

LOTE	COMBUSTIBLE (tipo)	PRECI UNIT (€/l)	CONSUMO (l)	TOTAL (€)
1	Gasolina	1,635	14.520	23.740,20
1	Gasóleo tipo A	1,563	31.800	49.703,40
Presupuesto total lote 1				73.443,60
Valor estimado lote 1				60.697,19
I.V.A				12.746,41
2	Gasóleo tipo C	1,055	12.000,00	12.660,00
Presupuesto total lote 2				12.660,00
Valor estimado lote 2				10.462,81
I.V.A				2.197,19
Presupuesto total contrato				86.103,60

El precio de licitación del contrato del servicio correspondiente a una anualidad será:

Lote 1; (60.697,19 €) sesenta mil seiscientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos a los que habrá que añadir (12.746,41 €) doce mil setecientos cuarenta y seis euros con cuarenta y un céntimos de Impuesto de Valor Añadido (IVA) Ascendiendo a un total de (73.443,60 €) setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta céntimos.

Lote 2; diez mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (10.462,81 €) más dos mil ciento noventa y siete euros con diecinueve céntimos correspondientes al I.V.A (2.197,19 €) ascendiendo a un total de (12.660,00 €) doce mil seiscientos sesenta euros.

Por lo que el presupuesto base de licitación del contrato es:

LOTE	BASE	I.V.A (21%)	TOTAL
1 Gasolina, Gasóleo tipo A	121.394,38	25.492,82	146.887,20
2 Gasóleo C	20.925,62	4.394,38	25.320,00
TOTAL LOTES 1 Y 2	142.320,00	29.887,20	172.207,20

## 8.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es:



LOTE		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
1	Gasolina, Gasóleo tipo A	60.697,19	60.697,19	60.697,19	182.091,57
2	Gasóleo C	10.462,81	10.462,81	10.462,81	31.388,43
TOTAL LOTES 1 Y 2 (IVA no inc)		71.160,00	71.160,00	71.160,00	213.480,00

El licitador deberá licitar a la totalidad del suministro o a cada uno de los lotes, conforme al Art 99 de la LCSP.

Lote 1 -Gasóleo tipo A y gasolina para automoción.

Lote 2.- Gasóleo tipo B para calefacción.

## **9. JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.**

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica y económica se cumplirán las mínimas exigidas en las normas específicas de aplicación. Aun no siendo necesaria la clasificación empresarial de los licitadores, en el caso de que alguno de los aspirantes la tuviera, no sería necesario justificar la solvencia aportando dicha clasificación para los contratos de obras o servicios.

### **9.1 Solvencia económica**

Dado que se trata de un contrato de suministro será de aplicación el artículo 87, apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tanto, para la acreditación de la solvencia económica y financiera el licitador deberá acreditar que superó al menos una vez y media el valor estimado del presente contrato en alguna de las tres anualidades anteriores a la licitación.

El licitador aportará justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales igual o mayor al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

### **9.2 Solvencia técnica**

El licitador aportará una relación acreditando los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato durante las últimas dos anualidades. En la relación deberá incluirse el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos.

El licitador aportará declaración indicando las instalaciones, vehículos, maquinaria, material y equipo técnico del que dispone para la ejecución del trabajo.

En ambos casos podrá ser requerida documentación acreditativa por los servicios dependientes del órgano de contratación.





## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dado que las características del servicio están definidas técnicamente de forma clara y no es posible variar plazos de entrega ni introducir ninguna otra clase de modificación en el contrato. Se establece como criterio de adjudicación el del mejor precio como factor determinante.

Los criterios de adjudicación se han fijado teniendo en cuenta el precio ofertado para el suministro de los distintos combustibles, de este modo el ayuntamiento podrá obtener una baja o ahorro.

## 11. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDAD

Presupuesto total lotes (para un año).

LOTE		BASE	I.V.A (21%)	TOTAL
1	Gasolina, Gasóleo tipo A	60.697,19	12.746,41	73.443,60
2	Gasóleo C	10.462,81	2.197,19	12.660,00
TOTAL LOTES 1 Y 2		71.160,00	14.943,60	86.103,60

### Desglose conforme aplicaciones presupuestarias Anualidad 2.024

AÑO	LOTE	IMPORTE (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2024	Lote 1.	4.876,83 €	9203 22103	Combustible y carburante-Parque móvil
		8.695,32 €	1621 22103	Combustible y carburantes-RSU
		4.788,76 €	163 22103	Combustible y carburantes-limpieza viaria
	Lote 2.	1.230,84 €	323 22103	Combustible y carburantes-centros docentes
		1.934,17 €	342 22103	Combustible y carburantes-instalaciones deportivas

### Desglose conforme aplicaciones presupuestarias Anualidad 2.025

AÑO	LOTE	IMPORTE (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2025	Lote 1.	19.507,30 €	9203 22103	Combustible y carburante-Parque móvil
		34.781,27 €	1621 22103	Combustible y carburantes-RSU
		19.155,03 €	163 22103	Combustible y carburantes-limpieza viaria
	Lote 2.	4.923,34 €	323 22103	Combustible y carburantes-centros docentes
		7.736,66 €	342 22103	Combustible y carburantes-instalaciones deportivas

### Desglose conforme aplicaciones presupuestarias Anualidad 2.026

AÑO	LOTE	IMPORTE (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2026	Lote 1.	14.630,48 €	9203 22103	Combustible y carburante-Parque móvil



		26.085,96 €	1621 22103	Combustible y carburantes-RSU
		14.366,27 €	163 22103	Combustible y carburantes-limpieza viaria
	Lote 2.	3.692,51 €	323 22103	Combustible y carburantes-centros docentes
		5.802,50 €	342 22103	Combustible y carburantes-instalaciones deportivas

## 12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el ingeniero técnico.

## 13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El punto de distribución del gasóleo o gasolina de automoción, se realizará en los surtidores situados en el término municipal de Monforte del Cid.

El suministro del gasoil de calefacción se realizará individualmente a los diferentes edificios municipales; campo de fútbol municipal, colegio y pabellón polideportivo. Las cuales disponen de depósitos, siendo obligatorio para la empresa adjudicataria la manipulación durante las maniobras del llenado de los depósitos.

## 14. PLAZO DE GARANTÍA

No es de aplicación la aplicación de un plazo de garantía.

## 15. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Se fija una garantía del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, conforme al punto 3 del art. 107, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

## 16. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Mensualmente, se procederá a la presentación de una factura a mes vencido que deberá estar acompañada por una certificación mensual que detalle adecuadamente los trabajos realizados para cada uno de los lotes.

La facturación se presentará individualizada para cada Departamento Municipal (una factura mensual por departamento), a los efectos de facilitar el control de gasto y su imputación a las respectivas partidas presupuestarias. A estos efectos el Ayuntamiento informará a la empresa de los distintos departamentos y vehículos correspondientes a cada uno de ellos.



Las facturas mensuales especificarán los volúmenes de carburante suministrado en el mes anterior, detallándolos por tipo de carburante y por periodos de publicación en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía y Transportes de la Comisión Europea, para cada uno de los tipos de carburantes, incluidos todos los impuestos y tasas (IVA incluido). A cada volumen suministrado (de cada tipo de combustible en cada periodo de publicación del Boletín) se le aplicará el correspondiente precio publicado en el momento del suministro, con el descuento ofrecido en su oferta.

En cada factura o en anexo a la misma se incluirá información individualizada por matrícula de vehículo reflejando información detallada de todos los suministros del periodo objeto de facturación: estación de servicio, fecha y hora del suministro, litros y tipo de combustible, precio unitario, descuento, importe en euros, IVA y el coste total.

La información se aportará como mínimo en soporte informático, en hoja de cálculo o base de datos que permita su manejo posterior.

Así mismo las facturas irán acompañadas de los tickets emitidos en cada repostaje, conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, la presentación de las facturas será electrónica, a través de la plataforma FACE.

**Monforte del Cid, en la fecha reseñada en la firma digital**

**ITOP Municipal**

**Concejala delegada de servicios  
municipales**

Fdo.: D. José Ramón Vicente Boyer

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Carmen Ramírez Terol

